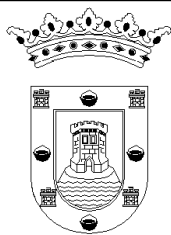


# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4Z6H115E3A1P292B0SJY

SECYI59Z

VACIO

26-12-14 13:40

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/11/2014

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2014

Asistentes:

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA  
D. MARIA DEL CARMEN SOLANA ISLA  
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ  
DÑA. MARIA DEL CARMEN CARRAL  
CAGIGAS  
D. GUILLERMO PLAZA SALAS  
DÑA. RAQUEL CUERNO HERRERA  
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ  
DÑA. LOURDES BLANCO GUTIERREZ  
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ  
D. JOSE DIEZ GARCIA  
D<sup>a</sup> MARIA ANGELES ROVIRA  
GONZALEZ

En Camargo siendo las catorce treinta horas del día 23 de diciembre de 2014 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión el Sr Alcalde-Presidente D. Diego Movellán Lombilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente el Sr Interventor D. Eduardo Arnaiz Palma.

No asisten a la presente sesión D. Carlos González Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Calva Ruiz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa del Pilar Fernández Tome, D<sup>a</sup> Esther Bolado Somavilla, D. José Salmón Calva, D. Héctor Manuel Lavín Fernández, D. Gonzalo Rodeño Fernández y D. Jorge Crespo del Rio.

De la presente sesión se efectúa grabación íntegra de las intervenciones realizadas por los asistentes a la misma, la cual se une al expediente de la sesión y a la que me remito para mayor detalle de estas, las cuales son recogidas en extracto en este acta.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014
- 2.- INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. EXPTE SEC/669/2014
- 3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2015, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL, MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL Y OPERACIÓN DE CRÉDITO. EXPTE SEC/733/2014
- 4.- APROBACIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA PADRÓN DE HABITANTES Y APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL. EXPTE SEC/678/2014
- 5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA AMBULANTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE Y OTRAS VENTAS ESPECIALES. EXPTE SEC/683/2014
- 6.- SOLICITUD REINTEGRO GASTOS DEFENSA LETRADA. EXPTE SEC/591/2014
- 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
- 8.- MOCIONES
- 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Alcaldía se señaló que se había estimado procedente alterar el orden a tratar de los puntos del Orden del Día pasando el punto tercero a ser tratado en último lugar.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014**

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de Octubre de 2014, copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs/as Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4Z6H115E3A1P292B0SJY

SECYI59Z

VACIO

26-12-14 13:40

No solicitándose la palabra por ningún Concejal la Alcaldía sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de Octubre de 2014, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21  
Miembros presentes en el momento de la votación: 11  
Votos a favor: 11  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0  
Total de votos emitidos: 11

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los 11 Srs/as Concejales presentes en este punto del orden del día, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de Octubre de 2014 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

## **2.- INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. EXPTE SEC/669/2014**

**PRIMERO:** La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Camargo está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

Abierto el turno de intervenciones, D. Amancio Barcena, por el Equipo de Gobierno, señaló que la presente propuesta beneficiará claramente al Ayuntamiento de Camargo en la medida que a través de la FEMP se aglutina a un número considerable de Ayuntamientos, lo que permitirá obtener en materia de contratación pública propuestas económicamente más beneficiosas, teniendo en cuenta la economía de escala que supone un mayor número de potenciales contratantes, lo que facilitará sin duda la obtención de precios más económicos fundamentalmente en contratos de servicios tales como suministro de energía eléctrica o combustible.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejal la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno de la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 11

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales del Grupo Municipal del

PP

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 11

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 a favor 0 en contra y 0 abstenciones, acordó:

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno de la Corporación municipal

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de esta Corporación/ Entidad proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento Camargo.

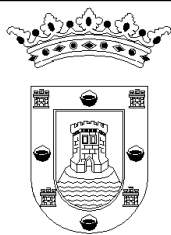
### **4.- APROBACIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA PADRÓN DE HABITANTES Y APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL. EXPTE SEC/678/2014**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por este Ayuntamiento se tramita expediente con destino a la aprobación de la actuación administrativo automatizada correspondiente a la implantación de la emisión de certificados del Padrón de Habitantes.

Segundo.- Que se encuentran incorporado al expediente informe favorable de los Servicios de Informática y de la Secretaría Municipal en relación con la implantación de dicha actuación.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4Z6H115E3A1P292B0SJY

SECYI59Z

VACIO

26-12-14 13:40

Tercero.- Que cumpliéndose los requisitos exigidos en la Ley 11/2007 de 22 de Junio se estima posible la emisión de certificados por el Ayuntamiento de forma automatizada, circunstancia que se entiende concurre en el caso del Padrón Municipal, pues los certificados que se emiten por el Ayuntamiento hacen todos referencia, o toman como base, datos obrantes en una base de datos concreta y determinada, por lo que los mismos pueden ser fácilmente automatizados.

Por la Alcaldía se indicó en este punto que con el mismo se facilitará de manera considerable la obtención de certificados del Padrón por los vecinos de Camargo que podrán obtener estos en el mismo instante de su solicitud.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :11

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 11

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, acordó:

Primero.- Aprobar la expedición de certificados del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio mediante actuación automatizada al amparo de lo establecido en la Ley 11/2007 de 22 de Junio.

Segundo.- Aprobar con carácter provisional de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Ficheros de Carácter Personal en el siguiente detalle:

Se incorpora al artículo 3.1.-Nombre de Fichero Padrón de Habitantes, las siguientes determinaciones:

Actuación Administrativa de expedición de certificados del Padrón de Habitantes: Consistente en la emisión de forma automática y con base en el fichero de datos del Padrón Municipal de certificados, con los efectos previstos en el artículos 53.1 y 61 del RD 1690/1986 de 11 Julio, en los que se recogen los datos de residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

- a) Órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente: Alcaldía-Presidencia.
- b) Órgano responsable a los efectos de impugnación: Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo.
- c) Forma de identificación y autenticación del a competencia: Sello electrónico de Órgano, mediante certificado digital X.509 v3 de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT - RCM). Este certificado tiene como organismo titular al Ayuntamiento de Camargo con C.I.F. P3901600A.

La validez del certificado será verificable desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento, mediante enlace al Portal Valide de la Red SARA <https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>.

Además la validez de la firma también podrá ser verificada desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento mediante enlace al Portal Valide de la Red SARA. <https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>.

- c) Código de verificación: El contenido y la integridad del documento podrá ser verificado mediante el Código de Verificación Electrónica (COVE) desde la Sede Electrónica Municipal en la siguiente dirección: <https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>.

Tercero.- Proceder a la exposición pública del presente expediente por periodo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán comparecer en el expediente y presentar al mismo cuantas alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en el caso de que no se presenten alegación o reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del mismo.

## **5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA AMBULANTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE Y OTRAS VENTAS ESPECIALES. EXPTE SEC/683/2014**

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

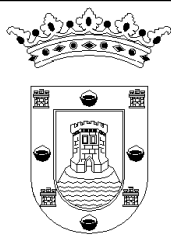
Primero.- Que este Ayuntamiento tiene aprobado una Ordenanza Municipal destinada a la regulación de la Venta Ambulante Fuera del Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales, dicha Ordenanza regula no solo el mercado semanal, sino que en su Anexo recoge igualmente la correspondiente al Mercado Ecológico.

Segundo.- Que a tal efecto, y dentro de su regulación, la Ordenanza establece al artículo 8.5 de su Anexo la siguiente determinación;

*5º.- Los participantes deberán montar su puesto el JUEVES por la mañana, debiendo finalizar el montaje de la estructura a las 14 treinta horas. La apertura del mercado se realizará a las diez horas*

Tercero.- Que tal declaración, estableciendo una fecha fija, contrasta con la fijada para el mercado semanal en la que el artículo 19.3 de la Ordenanza prevé la posibilidad de cambio de fecha de realización del mismo cuando concurren necesidades generales.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4Z6H115E3A1P292B0SJY

SECYI59Z

VACIO

26-12-14 13:40

Cuarto.- Que se considera por tanto procedente extender dicha posibilidad de cambio de fechas al ámbito del Mercado de Productos Ecológicos, fijando a tal efecto las determinaciones oportunas que concreten la forma en que tal alteración deba realizarse.

Por la Alcaldía se señaló que este punto tiene la finalidad de facilitar la realización del mercado en aquellos casos en que la fecha de realización coincide en festivo o una fecha señalada, en tal sentido indicó que el mismo era una petición de los propios profesionales instalados en el Mercado y se pretende con ello dar respuesta a esta demanda.

No solicitándose la palabra por ningún la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno:21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 11

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipales del PP

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 0 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU

Nº total de votos emitidos: 11

Por todo lo el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, acordó:

1º.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Municipal para la regulación de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales, consistente en nueva redacción del artículo 8.5 del Anexo de la misma, referido al Mercado de Productos Ecológicos, que queda redactado en el siguiente detalle:

5.1.- Los participantes deberán montar su puesto el JUEVES por la mañana, debiendo finalizar el montaje de la estructura a las 14 treinta horas. La apertura del mercado se realizará a las diez horas

5.2.-En los casos que la celebración del mercado coincida con fiestas recogidas en el calendario laboral o en fechas señaladas de navidades, tales como Nochebuena, Navidad etc, la Alcaldía, previa petición suscrita al menos por la mayoría absoluta de los titulares de los puestos autorizados en el mercado, y presentada al menos con un mes de antelación a la fecha del mercado cuya cambio de fecha se solicita, podrá autorizar de forma extraordinaria la celebración del mismo en una fecha distinta dentro de la misma semana.

5.3.-En ningún caso la modificación de las fechas de celebración del mercado de productos ecológicos podrá exceder de tres días en cada anualidad, ni supondrá modificación del emplazamiento del mismo.

2º.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo por periodo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán comparecer en el expediente y presentar al mismo cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas.

3º.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presente acuerdo.

## **6.- SOLICITUD REINTEGRO GASTOS DEFENSA LETRADA. EXPTE SEC/591/2014**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por los Servicios Municipales, a petición de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Calva Ruiz, se ha tramitado expediente en relación con el reintegro a la misma de los gastos de defensa jurídica en relación con sentencia firme dictada por la Audiencia Provincial de Santander con nº 000316/2014.

Segundo.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico en el que se señala que concurren las circunstancias exigidas en nuestro ordenamiento jurídico en orden al reintegro a los Corporativos municipales de los gastos de defensa jurídica producida en asuntos penales en los que han intervenido estos en razón de actuaciones realizadas en el ejercicio de su cargo público y en los cuales han sido absueltos por los Tribunales de Justicia.

Tercera.- Que obra en el expediente municipal informe de la Intervención Municipal relativa a la existencia de crédito para hacer frente al presente gasto, en condición de indemnización por gastos efectuados conforme al artículo 75.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 13.5 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

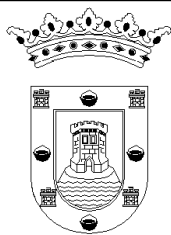
Por la Alcaldía se indicó en este punto que el Equipo de Gobierno tiene el pundonor de aprobar el gasto que ahora se presenta, cuando el propio Grupo del PSOE, así como la Concejala interesada, no han ni siquiera asistido a esta sesión.

En tal sentido señaló la Alcaldía que su Grupo va a aprobar este punto por que los informes jurídicos obrantes en el expediente coinciden en la procedencia de su aprobación, no obstante, señaló el Sr Alcalde, la ausencia de los Srs/as Concejales del Grupo del PSOE ponen de manifiesto la división existente en dicho Grupo, y su no voluntad de pronunciarse sobre este tema, porque fueron algunos de los que fueron compañeros de Grupo los que en su día presentaron la denuncia a la Fiscalía y los que usaron esta técnica para desprestigiar a la entonces acusada utilizando la Administración para resolver sus diferencias internas, y son los gastos que generaron tal acción las que ahora el Ayuntamiento, a través del Equipo de Gobierno, tiene que hacer frente, como así tuvieron que efectuarlo, por ejemplo, cuando el anterior Equipo de Gobierno decidió no conceder el traspaso de licencia en un hotel, siendo estos claros ejemplos de gastos jurídicos que se imputan a la gestión actual cuando lo que es evidente es que casi el 90% del gasto jurídico al que ha tenido que hacer frente el actual Equipo de Gobierno derivan de acciones y acuerdos de la legislatura anterior.

Finalizó el Sr Alcalde manifestando que el Equipo de Gobierno actuará de forma responsable y aprobará el abono de los gastos presentados por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Calva, aunque no sea algo que efectúe por iniciativa propia sino por criterio de responsabilidad.



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4Z6H115E3A1P292B0SJY

SECYI59Z

VACIO

26-12-14 13:40

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejal la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el Dictamen de la Comisión Inforamtiva con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :11

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos:11

Por todo lo cual la Comisión informativa por 5 a favor ninguno en contra y dos abstenciones el Pleno del Ayuntamiento acordó:.

Primero.- Aprobar el abono a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESUS CALVA RUIZ de los gastos correspondientes a la defensa jurídica en Procedimiento Abreviado 234/2013, sobre el que recayó sentencia absoluta en fecha 8 de mayo de 2014.

Segundo.- En su virtud aprobar el gasto correspondiente a la cantidad de 14.772,67 € y correspondiente a las justificaciones presentadas y relativas a la defensa letrada y procurador en el Procedimiento citado, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la partida presupuestaria 920.233.00 correspondiente a indemnizaciones del presupuesto definitivo para el año 2014.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2015, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL, MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL Y OPERACIÓN DE CRÉDITO. EXPTE SEC/733/2014**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha formado por el Ayuntamiento el expediente administrativo con destino a la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Segundo.- Visto el Informe del Sr. Interventor de fecha 12 de diciembre de 2014.

Tercero.- Visto igualmente el informe de 3 de diciembre de 2014 de la Técnico de RR.HH relativa a la plantilla de personal.

Cuarto.- Vista la memoria de la Alcaldía sobre el Presupuesto Municipal de Camargo para el ejercicio 2015.

Quinto.- Considerando cumplidas todas las formalidades impuesta por la normativa vigente.

Sexto.- Abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

La Alcaldía indicó en este punto que se presenta al Pleno del Ayuntamiento el cuarto presupuesto de esta Corporación, encontrándose este caracterizado por su carácter proactivo, social e inversor, un presupuesto que ahonda en políticas sociales que se han demostrado eficaces y a la vez de fomento económico de uno de los Ayuntamientos más saneados de Cantabria, siendo por tanto un presupuesto que reinvierte en la sociedad de Camargo.

Señaló el Sr Alcalde que Camargo va a afrontar los próximos años con una de las economías más saneadas de los municipios de España, agradeciendo la labor de los Concejales del Equipo de Gobierno que, señaló, se han dejado la piel en orden a conseguir que Camargo sea un municipio de referencia en materia de políticas sociales y económicas.

La Alcaldía destacó a continuación que el presupuesto destina más de 4.000.000 € a políticas sociales y empleo, y en términos generales el Presupuesto de 2015, con respecto a 2.014, se incrementa en 1.000.000 €, lo que permitirá afrontar el incremento de la actividad económica, señalando que en el ejercicio pasado el número de desempleados en Camargo descendió un 16 % siendo por tanto necesario seguir incidiendo en políticas de empleo.

De igual modo señaló la importancia de seguir desarrollando las políticas sociales, incluso a contracorriente de otras Administraciones, y relacionando a continuación los servicios que en materia de Servicios Sociales prevé el presupuesto y destacando la potenciación que el presupuesto asume en estas partidas.

Hizo especial hincapié la Alcaldía en que hasta la fecha nunca se había tratado a todas las Juntas Vecinales por igual, tal como lo efectúa el actual Equipo de Gobierno, en tal sentido destacó el trato igualitario realizado a todas ellas en materia de inversiones.

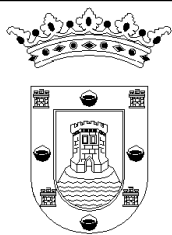
Recordó la Alcaldía que el Presupuesto mantiene su apuesta por el fomento del deporte, habiéndose extinguido la Fundación deportivo-Cultural de Camargo que tantas críticas había recibido, y en tal sentido estima que el presupuesto atiende a las demandas de los ciudadanos, recalcando que con la actual gestión se ha evitado la aparición de nueva deuda extrajudicial la cual se producía por apartarse de los procedimientos legales en la gestión presupuestaria, ahora, recalcó la Alcaldía, no se produce ningún gasto de estas características y todos ellos se enmarcan en el ámbito de la ejecución del presupuesto.

Señaló la Alcaldía que el Presupuesto incide igualmente en materia de inversión y que la deuda municipal se ha reducido en un 33%, pasando de más de siete millones de euros a cinco millones de €, lo que es muestra de la positiva gestión económica desarrollada.

Por tanto la Alcaldía indicó que el presupuesto que se presenta es un presupuesto responsable, serio y que avanza en las políticas que el Ayuntamiento ha venido desarrollando hasta la fecha.

Manifestó la Alcaldía que lamentaba que a este Pleno, uno de los más importantes del año, los responsables políticos de la oposición no acudan, preguntándose si eso no es debido a que no tiene nada que decir sobre el mismo, considerando que esta actitud es muestra de una

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4Z6H115E3A1P292B0SJY

SECYI59Z

VACIO

26-12-14 13:40

gran irresponsabilidad y recalcando que ciertamente se puede ser útil en el ejercicio de las acciones de gobierno, pero igualmente en la oposición y en tal sentido si se ha asumido un contrato con los vecinos en orden a su representación se ha de ser responsable, lamentando que la oposición se mueva mas por sus intereses electorales que por los de los vecinos de Camargo, reiterando que quedarse mantenido en la queja de la no participación es solo una excusa por falta de alternativas de gobierno, e incidiendo especialmente en que el Grupo del PP nunca ha mantenido tal actitud cuando se encontraba en la oposición.

Señaló la Alcaldía que no le cabía duda que algún Grupo no está presente porque le es difícil asumir que anteriormente no era posible que un Presupuesto se aprobase antes del inicio del año, cuando ahora es así y concluyendo que en todo caso ninguna iniciativa se ha presentado para su posterior análisis.

Finalizó la Alcaldía agradeciendo la confianza que le han depositado los Camargeses recalcando que se ha avanzado claramente a lo largo de estos años , pero que queda igualmente mucho por hacer, en tal sentido recalco que el Equipo de Gobierno es receptivo a las peticiones que se le efectúe en beneficio de Camargo.

D. Amancio Barcena, indicó que el Presupuesto sigue los mismos criterios que en ejercicios anteriores siendo su objetivo garantizar fundamentalmente las políticas sociales y obviamente el Grupo Municipal del PP asume y apoyan los mismos.

Finalizó D. Amancio Barcena agradeciendo a los Servicios Municipales y a la Intervención la colaboración prestada lo que ha permitido desarrollar la actividad municipal, agradeciendo igualmente a los medios de comunicación la cobertura realizada de las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el Dictamen de la Comisión informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 11

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 11

Por todo lo cual la Comisión informativa por 11 a favor 0 en contra y 0 abstenciones, acordó:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Presupuesto General del Ayuntamiento de Camargo para el ejercicio 2015, comprensivo exclusivamente del Presupuesto de esta Entidad Local, siendo el resumen de los estados de gastos e ingresos resumidos por capítulos el siguiente:

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**  
**EJERCICIO ECONÓMICO DE 2015**  
**RESUMEN**  
**ESTADO DE GASTOS**

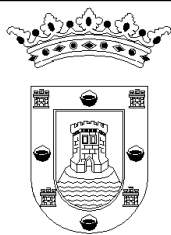
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b><u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>	
	<b><u>1.1. OPERACIONES CORRIENTES</u></b>	<b>9.894.211,88</b>
1	GASTOS DE PERSONAL.	<b>14.232.849,00</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	
3	GASTOS FINANCIEROS.	<b>80.000,00</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	<b>1.122.100,00</b>
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	<b><u>1.2. OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>	<b>61.125,97</b>
6	INVERSIONES REALES.	
	<b><u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>	<b>2.479.603,65</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	<b>45.374,00</b>
		<b>1.153.412,25</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>29.068.676,75</b>

**RESUMEN**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b><u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>	
	<b><u>1.1. OPERACIONES CORRIENTES</u></b>	<b>11.259.000,00</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	<b>200.000,00</b>
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	<b>6.054.400,00</b>
4	INGRESOS.	<b>9.163.655,10</b>
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	<b>55.000,00</b>
	INGRESOS PATRIMONIALES	
6	<b><u>1.2. OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>	<b>1.336.603,65</b>
	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	
	<b><u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	<b>18,00</b>
		<b>1.000.000,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>29.068.676,75</b>

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4Z6H115E3A1P292B0SJY

SECYI59Z

VACIO

26-12-14 13:40

Segundo.- Que se exponga al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

Tercero.- El presente acuerdo provisional, se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo si no se presentan reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 9 de marzo de 2004), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

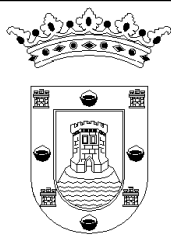
El Presupuesto General para 2015, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente y publicado en la forma prevenida en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en apartado 5 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público igualmente en los términos recogidos en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 Diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuarto.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio económico 2015, que forman parte del expediente; las cuales recogen las subvenciones nominativas directas a otorgar por el Ayuntamiento al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre de 2003), así como la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, siendo estas las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	CIF	IMPORTE
330.480.02	Encuentro bolillos	ASOC. ELCARMEN	G39410055	600,00€
340.480.00	Semana de la montaña	A.D. GOLLO	G39063839	1.000,00€
340.480.00	Actividades asociación	G.MONT.GENOSZ		1.000,00€
340.480.00	Actividades asociación	P.D.MARINA DEL C.	G39693056	1.800,00€
340.480.00	Actividades asociación	S.D.PESCADORES	G39248802	1.000,00€
340.480.00	Actividades asociación	ASOC.CANT.CARAV	G39704846	800,00€
340.480.00	Olla Ferroviaria	S.D. PACO LIANO	G39351473	400,00€
340.480.00	Timbrados canarios			800,00€
340.489.54	Trofeo natación Ayto Camargo	C.NATACION	G39304571	7.000,00€
340.489.54	XXIII Gran Premio Chele Campos	ASOC. GENOSZ	G39214101	1.000,00€
340.489.54	Ciclismo Élite sub.23	PENA C. SPRINT	G39069539	5.000,00€
340.489.54	Trofeo Bolos Femenino	PUERTAS ROPER		600,00€
340.489.54	Prueba ciclista Cacicedo	MABE		600,00€
340.489.54	Trofeo master Camargo natación	CLUB NATACIÓN	G39304571	3.000,00€
340.489.54	Automovilismo	ESCUDERIASCRATC	G39256953	1.400,00€

340.489.54	Cross Internacional .Ayto Camargo	FEDERACIÓN CANTABRIA ATLET.	Q8955012C	8.000,00€
340.489.54	Torneo tiro con arco	C. ARQUEROS R.	G39322466	1.500,00€
340.489.54	2 Torneo de baloncesto Plaza C. y trofeo navidad	A.D. AMIDE	G39052337	3.000,00€
340.489.54	XXXI Circuito cántabro júnior	CLUB.C. SPRINT	G39069539	14.000,00€
340.489.54	Torneo de ajedrez	C. AJEDREZ	G39645882	1.600,00€
340.489.54	Torneo bolos El Carmen	PENA BOLÍSTICA	G39060843	5.000,00€
340.489.54	Torneo de Petanca	CLUB PETANCA	G39066923	5.000,00€
340.489.54	Torneo de fútbol base	VELARDE C.	G39056858	2.000,00€
340.489.54	Torneo juvenil Valle de Camargo	U.M. ESCOBEDO	G39213285	2.000,00€
340.489.54	Boxeo	A.D. DANIEL	G39415211	6.000,00€
340.489.54	XXX Dia de la Bicicleta	PENA CICL. SPRINT	G39069539	1.500,00€
340.489.54	Ciclistas veteranos	CLUB	G39682810	1.500,00€
340.489.54	Torneo 1. Tenis de mesa	TENIS MESA EL	G39420682	500,00€
340.489.54	Open Tenis	CLUB PARAYAS	G39010889	1.000,00€
340.489.54	Torneo Hockey	CLUB PARAYAS	G39010889	1.000,00€
340.489.54	Torneo Fútbol	CLUB PARAYAS	G39010889	1.000,00€
340.489.54	XXI Travesía Pepe Gancedo	CLUB N. CAMARGO	G39304571	2.000,00€
340.489.54	Slalom de Revilla	ESCUADERIA	G39576145	1.200,00€
340.489.54	II Torneo de esgrima Ay.Camargo	CESAN CLUB ESG.S.		2.000,00€
340.489.54	Torneo de natación 50*50	CLUB NATACIÓN C.	G39304571	1.000,00€
340.489.54	Torneo de patinaje artístico	A.DEP. MATEO	G39509856	600,00€
340.489.54	Balonmano en la Maruca	C.BALONMANO C.	G39100334	3.000,00€
340.489.54	XXVIII Trofeo San Juan ciclismo	PENA O SPRINT	G39069539	1.000,00€
340.489.54	Torneo Tenis de Mesa "Paco Chamorro			500,00€
340.489.54	Club Ciclista veteranos	CLUB CICLISTA		1.500,00€
340.489.54	Torneo de Padel San Juan			400,00€
340.489.54	Torneo de tiro con arco "El Pendo"			1.000,00€
340.489.54	Club de buceo Abisal Cantabria			400,00€
340.489.54	Bolo pasiego peña bolística "La Costera"			400,00€
340.489.53	Escuela de remo	CLUB REMO VALLE	G39040332	70.000,00€
340.489.53	Escuela de balonmano	C. BALONMANO C.	G39100334	25.000,00€
340.489.53	Escuela de baloncesto	A.D. AMIDE	G39052337	12.000,00€
340.489.53	Escuela de ciclismo	PENA C. SPRINT	G39069539	15.000,00€
340.489.53	Escuela de atletismo	CLUB CRIA DEL	G39772553	15.000,00€
340.489.53	Escuela de bolos	PENA BOLÍSTICA	G39060843	6.000,00€
340.489.53	Escuela de natación	CLUB NATACIÓN		7.000,00€
		CAMARGO	G39304571	
340.489.53	Escuela de fútbol sala	A. D. HERRERA	G39331723	8.000,00€
340.489.53	Escuela fútbol Revilla/Escobedo/Velarde	S.D. REVILLA U.M. ESCOBEDO	G39213673 G39213285	12.000,00€ 12.000,00€
340.489.53	Escuela de Tenis de Mesa	CLUB TENIS MESA	G39420682	4.000,00€
340.489.53	Escuela de Petanca	CLUB PETANCA	G39066923	5.000,00€
340.489.53	Escuela de Ajedrez	C. AJEDREZ C.	G39645882	4.000,00€
340.489.53	Escuela de tiro con arco	CLUB ARQUEROS R.	G39322466	4.000,00€
340.489.53	Activ. agrupación deportiva	PENA PACO LIANO	G39516307	1.000,00€
340.489.53	Activ. Club deportivo	C.D.E.PEDROVELAT.		1.000,00€
340.489.53	Escuela de Patinaje	A.DEPORTIVA	G39509856	1.500,00€
340.489.55	Club de fútbol Velarde	VELARDE C.	G39056858	6.000,00€
340.489.55	Unión Montañesa de Escobedo	U. M. ESCOBEDO	G39213285	10.000,00€
340.489.55	Sociedad Deportiva Revilla	S. D. REVILLA	G39213673	10.000,00€

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4Z6H115E3A1P292B0SJY

SECYI59Z

VACIO

26-12-14 13:40

340.489.55	Fortuna Camargo	FORTUNA	G39520291	4.000,00€
340.489.55	Club Balonmano	C. BALONMANO	G39100334	20.000,00€
340.489.55	Peña Bolística Roper	PENA BOLÍSTICA	G39060843	9.000,00€
340.489.55	Club de natación	CLUB NATACIÓN	G39304571	11.000,00€
340.489.55	Sociedad deportiva Amide	S. D. AMIDE	G39052337	3.000,00€
340.489.55	Sociedad deportiva Triatlón	S. D. TRIATLÓN	G39374632	3.500,00€
340.489.55	Equipo femenino "Luis Urrutia"	AD.Muriedas Urrutia	G39520044	2.000,00€
340.489.55	Club atletismo	C. Camargo Ría del	G39772553	4.000,00€
340.489.55	C.D.Arqueros El Pendo	C.D.Arqueros	G39322466	3.000,00€
340.489.56	Protocolo Colaboración Urrutia	A.D. MURIEDAS	G39520044	9.000,00€
340.489.56	Protocolo Colaboración Amide	S. D. AMIDE	G39052337	6.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab.P.Bolística/"Bolera	PENA BOLÍSTICA	G39060843	6.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab.C.Remo/"Instal. Munpal"	CLUB REMO VALLE	G39040332	6.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab. S.D. Revilla "Campo fútbol"	S. D. REVILLA	G39213673	9.000,00€

Las cuales serán hechas públicas igualmente, mediante publicación en el BOC y Página web municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2006 de 17 de Junio y Artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 Diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Quinto.- Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, en aplicación de lo prevenido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, según el siguiente resumen:

## PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO 2015

### PERSONAL FUNCIONARIO

#### 1) HABILITACIÓN ESTATAL

SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS
SECRETARÍA SUPERIOR	A1	1
INTERVENCIÓN-TESORERÍA SUPERIOR	A1	2
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1/A2	1

#### 2) ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS
TÉCNICA	A1	4
ADMINISTRATIVA	C1	17
AUXILIAR	C2	8 (una a cubrir por p.i.)
SUBALTERNA	AP	3 (una a amortizar tras proc. Selectivo p.i.)

#### 3) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

<b>A) SUBESCALA TÉCNICA</b>			
<b>CATEGORÍA</b>		<b>GRUPO</b>	<b>PLAZAS</b>
TÉCNICO SUPERIOR		A1	4
TÉCNICO MEDIO		A2	4
TÉCNICO AUXILIAR		C1	2
<b>B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>			
<b>B.1) CLASE POLICÍA</b>			
<b>ESCALA</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>PLAZAS</b>
EJECUTIVA	SARGENTO	C1	2
BÁSICA	CABO	C1	7
BÁSICA	POLICÍA	C1	27
<b>B.2) CLASE COMETIDOS ESPECIALES</b>			
<b>CATEGORÍA</b>		<b>GRUPO</b>	<b>PLAZAS</b>
TÉCNICO AUXILIAR		C1	1
<b>B.3) CLASE PERSONAL DE OFICIOS</b>			
<b>CATEGORÍA</b>		<b>GRUPO</b>	<b>PLAZAS</b>
OFICIAL		C2	2
OPERARIO		AP	1

#### PERSONAL LABORAL FIJO

<b>CATEGORÍA</b>	<b>GRUPO CONVENIO</b>	<b>PLAZAS</b>
TÉCNICO SUPERIOR	A	7
TÉCNICO MEDIO	B	18
ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE	C	30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE	D	37
SUBALTERNOS	E	43

PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PÚBLICOS DETERMINADOS, SIN DOTACIÓN ECONÓMICA ESTABLE Y FINANCIADOS MEDIANTE CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS O EXTRAPRESUPUESTARIAS ANUALES CONSECUENCIA DE INGRESOS EXTERNOS DE CARÁCTER FINALISTA

<b>CATEGORÍA</b>	<b>GRUPO CONVENIO</b>	<b>PLAZAS</b>
TÉCNICO MEDIO	B	2
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	C	8

#### PERSONAL EVENTUAL

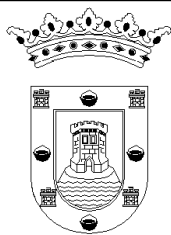
ASESOR DE PRENSA	1
SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	4
SECRETARIO ALCALDE	1

Sexto.- Aprobar la concertación de una operación de crédito por importe de 1.000.000,00 € destinada a financiar parte del Capítulo VI del Estado de Gastos con las características recogidas en la base 15 de las del Presupuesto.

Séptimo.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 103,bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el importe máximo de la Masa Salarial del Personal Laboral para este ejercicio de 2015, comprensiva de las partidas 920 13000 y 221 16204 quedando fijada en el importe máximo de 3.230.767,38 €.



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



4Z6H115E3A1P292B0SJY

SECYI59Z

VACIO

26-12-14 13:40

Octavo.- Igualmente y a los efectos previstos en el artículo 104.bis 5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual que quedan reflejados en el Presupuesto de este Ayuntamiento es de 6.

## 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por la Alcaldía se dio cuenta de las Resoluciones emitidas por la misma y efectuadas desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Corporación, copia de las cuales se encontraban incorporadas a la documentación correspondiente a la presente sesión.

El Pleno se dio por enterado.

## 8.-MOCIONES

El Sr Portavoz del Grupo Municipal del PP indicó que no presentaba moción alguna a la consideración del Pleno.

## 9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Alcaldía se levantó la sesión siendo las 15.16 horas del día 23 de diciembre de 2014, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.